

121
P.
ca
27
Dca
07

ciertas órdenes, procedentes de devengados como Procurador por juzgado del distrito de Bogotá a discutirse la proposición con el informe de la comisión, y pone se tenga presente al presupuesto de gastos. Ciudadano Pardo propuso entonces: "enganse presentes las solicitudes de los señores Gori i Esguerra cuando sea el presupuesto de gastos." Cumplióse la discusión por unos minutos para exigir la promesa reglamentaria al señor Tomas Cuervo, Secretario Plenipotenciario suplente por el Estado de Panamá, a quien el Senado llamó. Se adoptó lo propuesto por el ciudadano Pardo. Se leyó el informe de la comisión de los señores Gori i Esguerra referentemente al registro de las peticiones para diputados al Congreso del Estado de Panamá, i se discutió el proyecto de resolución, que tuvo su parte final, i por el cual se archivó el citado registro. La sesión se levantó a las doce. Presidente, J. SALGAR. Secretario, Enrique Cortez.

FORME DE UNA COMISION.

Señores Senadores. La comisión de comercio i fomento, que se usó para informar para segundo debate, el proyecto de "Ley adicional a la de 28 de febrero de 1864, sobre fomento de varias mejoras materiales," siento una profunda pena en la necesidad imprescindible de hacerlo por no estar de acuerdo con el honorable Senador por el Estado soberano de Colombia, que lo sometió a vuestra ilustrada consideración. Cuando se trata de mejoras materiales razonable esperar, i así se lo promete sin duda el respetable autor del proyecto; que todas las opiniones debieran estar en armonía; que ninguna voz se dejara oír en el seno de la Representación nacional para atarlas, sino por el contrario para encauzarlas, para prestarles apoyo decidido i eficaz, para cooperar eficazmente. Debería ser. Mucho hemos demolido en el curso de nuestras guerras fratricidas, muchas desgraciadamente por el funesto error de partido. Grandes males ha sufrido nuestra pobre patria, i a terribles pruebas ha estado sujeta por efecto de las pasiones del momento, que han traído sobre el país la ruina en el interior i deshonor en el exterior. Sería mas justo, nada mas conforme a las prácticas de los países cultos, que rájoramos nuestros simultáneos esfuerzos en la obra de la reconstrucción; i que prescindiendo de nuestras pasadas discusiones, uniéndonos cordialmente i procediendo con sabias resoluciones i espíritu recto, procuráramos el bienestar de la Nación tanto en lo moral como en lo material. Este todo proyecto que entraña el pensamiento de la realización de una obra de utilidad pública, cualquiera sea puramente local, reúne las simpatías de los hombres ilustrados i verdaderos patriotas. Por eso no duda la comisión que los honorables Senadores sentirán el mismo que ella, al cumplir el deber de emitir sus votos al de que se trata ahora. Pero si el patriotismo inclina naturalmente a un partido, existen consideraciones de otro orden que no pueden desatenderse por el que tenga la honra de ocupar un asiento en esta augusta corporación. Nadie hai que no sepa la mala situación del Tesoro público. Todos sentimos el mal que lo aqueja, todos lo lamentamos sinceramente, i cada cual abunda en buenos deseos de remediarlo; pero por una fatalidad que no es dudada, inexplicable por cierto, cuando nos unimos con eso fué tomamos un camino errado.

Cedemos casi sin vacilar las propiedades de la Nación, comprometemos las rentas públicas en cada acto legislativo que se espide, burlamos las justas exigencias de los acreedores, hacemos en cada ocacion mas inevitable la bancarota del Tesoro; i mas tarde, cuando vemos al Gobierno rodeado de dificultades de todo jénero, producidas por nuestra misma imprudencia o poca prevision, tomamos desatentados nuestras joyas mas valiosas i las enajenamos al primer extranjero que se presenta por lo que quiera ofrecernos, sin cuidarnos del porvenir i fijos los ojos en las necesidades del momento. Entonces nos hacemos argumentos incontestables de actualidad, de propia conservación, i es muy tarde que venimos a arrepentimos de nuestros errores.

Ni en 1864, cuando se espidió la ley que se adiciona, tenia la Nación, ni tiene hoy, los recursos bastantes para atender con puntualidad a sus mas indispensables gastos, ménos aun para acometer obras de utilidad pública. Fué por eso que aquella ley autorizó al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito de ocho millones de pesos, autorización que fué tan funesta, que despertó la codicia de algunos i que hizo llover sobre el país muchos de los males que hoy lo atormentan.

I eso se hizo para fomentar mejoras materiales, como si un Gobierno pudiera ser alguna vez buen especulador; como si un Gobierno que no satisface sus compromisos pudiera acometer costosas empresas; como si un Gobierno en completa bancarota no debiera consagrar su principal atención a fundar su crédito sólidamente, objeto preferente de todo buen administrador honrado; como si fuera económico emprender con dinero tomado a usura, que ordinariamente desaparece en manos de los contratistas sin lucro para la República; i en fin, como si esas empresas no vinieran a ser en último análisis el patrimonio de unos pocos, sin que la Nación llegue a ver el fruto de sus sacrificios. No sería difícil a la comisión comprobar sus aciertos con buenos ejemplos; mas se abstiene de hacerlo, porque confía sin limitación en el buen sentido del Senado, porque no quiere despertar ingratos recuerdos, ni ménos hacer de ellos materia de recriminaciones que no cumplen a su propósito.

Once faceron las obras que la ley de 1864 señaló como de preferente realización. ¿Qué se ha hecho en favor de ellas? Nada.

I por qué no se ha iniciado siquiera una de ellas, al ménos de que la comisión tenga conocimiento? Por la absoluta impotencia del Gobierno nacional.

Si hoy estamos peor que ayer, i si cada día que pasa es mas alarmante la situación del Erario público, ¿para qué recargar el cuadro de nuestras imaginarias empresas materiales i burlar mas las esperanzas de los colombianos espidiendo actos sucesivos en el mismo sentido i todos ellos de ningun efecto?

La vía de comunicación de que trata la ley del Estado Soberano de Bolívar, de 25 de abril de 1864, es, además, de carácter esencialmente local; i si bien es cierto que llevada a cabo daría mucho incremento al distrito importante del Carmen, productor de tabaco que se lleva a los centros comerciales de Europa, lo es también que por virtud del sistema federal adoptado, las rentas públicas se descentralizaron para que cada entidad atendiese con ellas a sus propias necesidades i se procurase su engrandecimiento.

Los adelantos hechos en una localidad cualquiera ceden indudablemente en beneficio de la comunidad, porque la holgura de la parte se siente en el todo; pero la comisión no cree que la obra de que se ocupa reúna las condiciones precisas para que la República la tome i lleve a cabo por su cuenta, ni que remunere los gastos que en ella se invierten.

Vosotros sabéis, ciudadanos Senadores, que el Gobierno no dispone hoy sino de unas pocas unidades de los derechos de importa-

ción, porque en su mayor parte están gravadas para el pago de sus deudas; i siendo esto así, no parece prudente que el Cuerpo legislativo, sin aumentar en un centavo los rendimientos de las rentas existentes i sin crear otras nuevas para establecer el equilibrio en los gastos, vaya a acrecer los conflictos que rodearán a la próxima Administración.

La comisión somete a la ilustrada consideración de los ciudadanos Senadores las precedentes observaciones que le ha suministrado el estudio del proyecto, para que les deo el valor que tengan al ocuparse de él.

I no pudiendo obrar de otro modo conforme al reglamento del Senado, os propone se dé segundo debate al referido proyecto.

Bogotá, febrero 25 de 1868.

Ciudadanos Senadores,
Luis María Restrepo.

CUADRO
de las comisiones del Senado de Plenipotenciarios en el año de 1868.

INSPECCION DE LOS ACTOS LEGISLATIVOS DE LOS ESTADOS.

- Estanislao Silva.
- Antonio González Carazo.
- José María Villamizar Gallardo.
- Januario Salgar.
- Miguel Velazco i Velazco.

CREDITO PUBLICO.

- José María Villamizar G.
- Gabriel Vengoechea.
- Ramon Mercado.

HACIENDA I PRESUPUESTO.

- 1.º Santiago Pérez.
- 2.º Juan A. Pardo.
- 3.º Estanislao Silva.

ORDEN PUBLICO.

- 1.º Estanislao Silva.
- 2.º Vicente Lombana.
- 3.º Miguel Velazco i Velazco.

INFRACCION DE CONSTITUCION I LEYES.

- 1.º José María Villamizar G.
- 2.º Pedro Cortés Holguin.
- 3.º Ignacio Ospina.

ELECCIONES.

- 1.º Gaspar Diaz.
- 2.º Ramon Mercado.
- 3.º Santiago Pérez.

REDACCION.

- 1.º Antonio Benedetti.
- 2.º Januario Salgar.
- 3.º Vicente Lombana.
- 4.º Santiago Pérez.

NEGOCIOS JUDICIALES.

- 1.º Juan A. Pardo.
- 2.º Ignacio Ospina.
- 3.º Estanislao Silva.

BENEFICENCIA I RECOMPENSAS.

- 1.º Manuel Dávila G.
- 2.º Leoncio Ferrer.
- 3.º Valentin Pareja.

COMERCIO I FOMENTO.

- 1.º Gabriel Vengoechea.
- 2.º Wenceslao Pizano.
- 3.º Luis María Restrepo.

VIAS DE COMUNICACION.

- 1.º Wenceslao Pizano.
- 2.º Leoncio Ferrer.

RELACIONES ESTERIORES.

- 1.º José María Villamizar G.
- 2.º Antonio Benedetti.
- 3.º Ignacio Ospina.

LEGISLACION CIVIL I PENAL.

- 1.º Januario Salgar.
- 2.º Serjio Camargo.
- 3.º Luis María Restrepo.

4646

50

1510

INSTRUCCION PUBLICA.

- 1.º Mignel Vulazco i V.
- 2.º Valentin Paraja.
- 3.º Vicente Lombana.
- 4.º Santiago Pérez.

GUERRA I MARINA.

- 1.º Serjio Camargo.
- 2.º Joaquin Riáscos.
- 3.º Solon Wilches.

PETICIONES.

- 1.º Daniel Aldana.
- 2.º Antonio González C.
- 3.º Joaquin Riáscos.

BIENES DESAMORTIZADOS.

- 1.º Ramon Mercado.
- 2.º Serjio Camargo.
- 3.º Januario Salgal.

Bogotá, 2 de febrero de 1868.

El Presidente, J. SALGAR.
El Vicepresidente, SERJIO CAMARGO.
El Secretario, Ernesto del Villar.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

SESION DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 1868.

Presidencia del ciudadano Payan.

A las doce del día 24 de febrero de 1868 se abrió la sesión de la Cámara de Representantes en el local destinado para el efecto i bajo la presidencia del ciudadano Martínez, quien siguió en votos al principal en la elección de Vicepresidente. Leída la lista, respondieron todos los miembros presentes en la ciudad.

Fue aprobada el acta de la sesión última i firmada la del día 21.

El ciudadano Isaacs, como miembro de la comisión de redacción, presentó para la firma los dos ejemplares de cada uno de los proyectos de ley sobre subvención al Estado soberano del Magdalena, i de decreto haciendo una cesión al distrito de Bogotá; i propuso uno de decreto que ordena se le den prestados al Gobierno del Estado soberano de Cundinamarca ciertos elementos de guerra, del cual le acusó recibo la presidencia, ofreciendo darle el curso reglamentario.

Se leyeron el orden del día del Senado de Plenipotenciarios i el de la Cámara de Representantes.

El ciudadano Forero hizo esta proposición, que fué negada:

"Antes de entrar en el orden del día, dése primer debate al proyecto que acaba de presentar el ciudadano Isaacs."

Anunciado el ciudadano Simon Arboleda, Diputado suplente por el Estado Soberano del Cauca, el ciudadano Presidente le recibió la promesa de estilo.

Pasóse al orden del día.

Continuó considerándose la proposición hecha por el ciudadano Camacho en la sesión precedente, i el ciudadano Holguin fijó la siguiente:

"Suspéndase la discusión de la proposición anterior hasta que se encuentre en el seno de la Cámara el señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, a quien se excitará a que concurre a la discusión."

Esta proposición fué negada.

El ciudadano Núñez Teodosio T. presentó un proyecto de ley, dando una autorización al Poder Ejecutivo. Se le acusó recibo.

El ciudadano Carvajal pidió para el día 25 de febrero una comisión los datos...

de instrucción pública, beneficencia i caridad. Este dato lo debió suministrar el señor Secretario del Tesoro i Crédito nacional. El Presidente dispuso que se solicitaran los datos pedidos.

El ciudadano Pérez solicitó que se excitase nuevamente al señor Secretario del Tesoro i Crédito nacional i al señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Fomento, para que envíen los datos que se han solicitado de cada uno de ellos respectivamente, i la Presidencia resolvió de conformidad.

Presentó el ciudadano Zapata un proyecto de "ley en ejecución del inciso 12.º artículo 15.º de la Constitución."

Se cumplió por la Presidencia con la forma reglamentaria.

Continuó considerándose la siguiente parte de la proposición, que fué aprobada:

"Suspéndase lo que se discute para considerar lo siguiente." En consecuencia se discutió i fué negada la segunda parte, que dice así:

"Siendo notorio que del Estado soberano de Cundinamarca están pasando partidas armadas al Estado soberano del Tolima, i siendo probable que las armas que llevan sean de propiedad nacional, la Cámara de Representantes resuelve: excitar al Poder Ejecutivo para que ordene sin demora que en la frontera de dichos Estados se suñe la fuerza necesaria con el objeto de aprehender las armas de propiedad nacional que lleven dichas partidas."

El ciudadano Holguin hizo la siguiente proposición que fué rechazada por el ciudadano Presidente, en cumplimiento del artículo 183 del reglamento:

"Suspéndase la discusión del proyecto que se discute i dése primer debate al proyecto presentado por el ciudadano diputado Isaacs."

Fue aprobada la siguiente proposición hecha por el ciudadano Vargas de la Rosa:

"Discútese i vótese en sesión permanente el proyecto de que se ocupa la Cámara."

El ciudadano Isaacs hizo constar su voto afirmativo.

Vuelta la discusión al proyecto de decreto haciendo la venta de unos elementos de guerra al Estado soberano de Cundinamarca, fué negado en votación nominal, pedida por el ciudadano Pérez, por 28 votos negativos contra 21 afirmativos. Fueron los negativos los de los ciudadanos Azuero, Baena, Bermúdez, Cadena, Camacho, Conto, Escobar Avellan, Galán, Gómez Santos, Herrera, Hurtado, Macetas, Nájera, Núñez Teodosio T., Otálora, Payan, Pérez Rosa, Rueda, Tejada, Urdánguiz, Valfráez, Vives, Valencia, Navarro, Zapata, Pulgar, Toscano i Arboleda; i afirmativos los de los ciudadanos Arango Silverio, Arango Marco Aurelio, Bonda, Caro, Escobar Emilio María, Escobar Fabriciano, Escobar Néstor, Ferrer, Ilguin, Isaacs, Martínez, Mejía, Ortiz Durán, Ortiz Pérez, Pórras, Posada Gutiérrez, Restrepo, Rubio Frade, Silvestre, León i Vargas de la Rosa.

Tuvo primer debate i pasó a segundo i en comisión al ciudadano Ortiz, el proyecto de decreto concediendo una pensión a las hijas del General Laureano López, habiendo sido aprobado por 25 votos blancos contra 21 negros, es decir, por los ciudadanos Ortiz Durán i Valencia.

En el curso de la discusión del pro...

SECRETARIA DE L TESORO I CREDITO

RELACION

de las operaciones de caja de la Tesorería por de la Union en el día de la fecha.

DEBITO.

Existencia del día 22.	\$ 2,690 55	12
------------------------	-------------	----

Venta de letras.

Consignados a cuenta de negocios sobre venta de letras; en moneda de talla mayor...	3,600	...
---	-------	-----

Suma.....	6,490 55	12
-----------	----------	----

CREDITO.

Servicio de 1867 a 1868.

Departamento de lo Interior.

Cap. 2.º Senado de Plenipotenciarios (material)	50 80
---	-------

Departamento de Guerra i Marina.

Cap. 3.º Sueldo de actividad de la Guardia Colombiana...	2,906 25
--	----------

Cap. 4.º Material de la Guardia Colombiana (alimento, forraje de caballos i auxilios de marcha).....	65 42½
--	--------

Suma.....	\$ 3,022 27½
-----------	--------------

RESUMEN.

Débito.....	\$ 6,490 55	12
Crédito.....	3,022 27½	

Existencia en la fecha....	\$ 3,468 27½	12
----------------------------	--------------	----

La expresada existencia se encuentra así:
En moneda para recaudar... 447 ..
En moneda de talla mayor
i menor, para gastos 3,021 27½
En billetes de Tesorería (emisión de 1866) amortizados... .. 12

Igual.....	\$ 3,468 27½	12
------------	--------------	----

Bogotá, 25 de febrero de 1868.
El Contador Interventor, encargado de la Tesorería General, Pedro P. Calvo.

CORTE SUPREMA FEDERAL.

SENTENCIAS.

Corte Suprema federal.—Bogotá, enero de 1868.

Vistos: Con fecha 30 de abril de 1867 pronunció sentencia definitiva el señor de la provincia de Cartajena, en el Estado de Bolívar, declarando fundada la oposición conyugante que hizo Rafael Hernández nombre de su menor hijo José María i Hernández, en una ejecución librada contra Guardiola de Arce, por los réditos de un pital que se reconoce a favor de la Nación sobornada casa, sita en la calle de las "mas" en la expresada ciudad. Se declaró además en dicha sentencia que los réditos ese capital, anteriores al 9 de setiembre de 1861, sobre las cuales ha versado la oposición de Hernández, deben ser pagados preferencia.

Notificada dicha sentencia al señor Curador del Estado de Bolívar, a quien tuvo por parte en el artículo de prelación apeló de ella, i el recurso lo fué concedido para ante este Supremo Tribunal, a cuyo despacho se ha remitido e expediente, cual se encuentra ya en estado de ser fallado en segunda instancia, por haberse cumplido las prescripciones legales relativas al procedimiento.

La prueba en que ha fundado Hernández su oposición, consiste en un folio ejecutorio, que pronunció el Tribunal superior de Justicia del Estado de Bolívar, con fecha de julio de 1866, declarando que correspondía al patronato de la capellania fundada el expresado capital, i los réditos de la misma desde el año de 1849, al menor José María Hernández.

Como se ve, es irrecusable la prueba de derecho del opositor; pero el señor Curador de Bolívar ha redarguido de civilmente la sentencia en que consiste el...